

REFERENCIA: SUCESIÓN TESTADA
INTERESADA: MARIA OLGA GÓMEZ SÁNCHEZ
CAUSANTE: LUIS GONZAGA BOTERO BOTERO
RADICACIÓN: 2019-00132-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 264

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL Salamina, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)



Mediante el cual se realiza un control de legalidad y se ordena otras actuaciones.

CONSIDERACIONES:

Dentro de la diligencia de inventarios y avalúos programada y realizada el pasado 29 de enero del año en curso, se indicó por parte de la interesada MARIA OLGA GOMEZ SANCHEZ, de manera espontánea, que existía otro heredero del causante LUIS GONZAGA BOTERO BOTERO, y específicamente un hermano fallecido, el cual no había sido llamado al presente proceso a través de sus herederos en representación.

Conforme a lo anterior se procedió a interrogar en tal sentido a efectos de realizar el reconocimiento de la totalidad de herederos del causante dentro de la presente sucesión, por lo que se logró advertir que dentro de la demanda no se relacionaron los herederos en representación del señor JAIRO JOSE BOTERO (hermano fallecido del causante), que corresponden a los nombres de: JAIRO ALBERTO, JOSE MAURICIO, BEATRIZ EUGENIA Y CLAUDIA PATRICIA BOTERO NARANJO, de quienes previo requerimiento por parte del despacho, se allegaron los respectivos registros civiles de nacimiento que comprueban dicho parentesco.

En consecuencia y teniendo en cuenta que dentro del trámite se allegó memorial auténtico, donde los señores JAIRO ALBERTO, JOSE MAURICIO, BEATRIZ EUGENIA Y CLAUDIA PATRICIA BOTERO NARANJO, herederos en representación del señor JAIRO JOSE BOTERO BOTERO -hermano del causante LUIS GONZAGA BOTERO BOTERO-, repudian la herencia, se procederá a la aceptación del respectivo repudio.

A partir de los anteriores circunstancias procesales y conforme a las disposiciones armónicas de los artículos 42, numeral 12, y 132 del Código General del Proceso, se procede en este momento a ejercer el control de legalidad para sanear los vicios que puedan acarrear nulidades dentro del proceso; analizado el expediente no se encuentra ningún tipo de irregularidad respecto a las etapas de notificación, traslado a la parte demandada y debida integración del contradictorio, y audiencia de inventarios y avalúos; por ello se dispondrá continuar con el trámite normal del proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto se fijará la fecha y hora para realizar la audiencia de participación.

NOTIFÍQUESE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CARRERA 7 NRO. 4-17, TELÉFONO 8596435, FAX 8596435/8596441
CORREO ELECTRÓNICO: j03prmpalsamina@cendoj.ramajudicial.gov.co
SALAMINA, CALDAS.